ferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio y se encargará del enlace y el contacto con las partes respecto de cuestiones relacionadas con las operaciones del ONUVT, la FENU y la FNUOS en el Oriente Medio. Señala, además, que las tres operaciones en el Oriente Medio anteriormente mencionadas conservarán su identidad operativa.

"Las delegaciones de China y del Iraq declararon que China y el Iraq se disociaban de la cuestión."

Resolución 378 (1975)
de 23 de octubre de 1975

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 338 (1973) de 22 de octubre, 340 (1973) de 25 de octubre y 341 (1973) de 27 de octubre de 1973, 346 (1974) de 8 de abril y 362 (1974) de 23 de octubre de 1974, 368 (1975) de 17 de abril y 371 (1975) de 24 de julio de 1975,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas[21],

Habiendo tomado nota de la evolución de la situación en el Oriente Medio,

Habiendo tomado nota además de la opinión del Secretario General de que cualquier debilitamiento de la búsqueda de un arreglo general que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio podría ser especialmente peligroso en los próximos meses, y por lo tanto espera que todos los interesados realicen esfuerzos urgentes para tratar el problema del Oriente Medio en todos sus aspectos, con miras tanto a mantener la tranquilidad en la región como a llegar al arreglo general a que instó el Consejo de Seguridad en su resolución 338 (1973),

1. *Decide:*

a) Instar a todas las partes interesadas a que apliquen inmediatamente la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad;

b) Prorrogar el mandato de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas por un período de un año, o sea hasta el 24 de octubre de 1976;

c) Pedir al Secretario General que, al concluir este período, presente un informe sobre la evolución de la situación en el Oriente Medio y sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 338 (1973);

2. *Expresa su confianza* en que se mantendrá la Fuerza con eficiencia y economía máximas.

Aprobada en la 1851a. sesión por 13 votos contra ninguno[22].

[21] *Ibid., Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1975*, documento S/11849.

[22] Dos miembros (China e Iraq) no participaron en la votación.

Resolución 381 (1975)
de 30 de noviembre de 1975

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación[23],

Habiendo tomado nota de las conversaciones del Secretario General con todas las partes interesadas sobre la situación en el Oriente Medio,

Expresando su preocupación por la continuación del estado de tensión en la zona,

Decide:

a) Volver a reunirse el 12 de enero de 1976, para continuar el debate sobre el problema del Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, teniendo en cuenta todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

b) Renovar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación por otro período de seis meses;

c) Pedir al Secretario General que mantenga al Consejo de Seguridad informado de cualquier nuevo acontecimiento.

Aprobada en la 1856a. sesión por 13 votos contra ninguno[24].

Decisiones

En su 1859a. sesión, celebrada el 4 de diciembre de 1975, el Consejo decidió invitar a los representantes del Líbano, Egipto y la República Arabe Siria a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado:

"La situación en el Oriente Medio:

"*a*) Carta, de fecha 3 de diciembre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/11892)[25];

"*b*) Carta, de fecha 3 de diciembre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas (S/11893)"[25].

En la misma sesión, el Consejo decidió también, mediante votación, que se enviase una invitación a la Organización de Liberación de Palestina para participar en el debate y que esa invitación implicaría la concesión de los mismos derechos de participación

[23] *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1975*, documentos S/11883 y Add.1.

[24] Dos miembros (China e Iraq) no participaron en la votación.

[25] Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1975.*

conferidos a un Estado Miembro que fuese invitado a participar con arreglo al artículo 37, del reglamento provisional.

Aprobada por 9 votos contra 3 (Costa Rica, Estados Unidos de América y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y 3 abstenciones (Francia, Italia y Japón).

LA SITUACION EN NAMIBIA[26]

Decisiones

En su 1823a. sesión, celebrada el 30 de mayo de 1975, el Consejo decidió invitar a los representantes de Burundi, Ghana, India, Liberia, Nigeria, Senegal, Somalia y Zambia a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La situación en Namibia".

En la misma sesión, el Consejo decidió también, a solicitud del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, enviar una invitación, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional, a una delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia integrada por el Presidente de este órgano y por los representantes de Bangladesh, Colombia, Finlandia y Yugoslavia.

En la misma sesión, el Consejo decidió además, a solicitud de los representantes de Mauritania, la República Unida del Camerún y la República Unida de Tanzanía[27], enviar una invitación al Sr. Sam Nujoma, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional.

En su 1824a. sesión, celebrada el 2 de junio de 1975, el Consejo decidió invitar a los representantes de Dahomey, Rumania, Sierra Leona y Yugoslavia a que participasen, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En su 1825a. sesión, celebrada el 3 de junio de 1975, el Consejo decidió invitar al representante de los Emiratos Arabes Unidos a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En su 1826a. sesión, celebrada el 4 de junio de 1975, el Consejo decidió invitar a los representantes de Bulgaria, Cuba, Pakistán, la República Democrática Alemana y Arabia Saudita a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En su 1827a. sesión celebrada el 5 de junio de 1975, el Consejo decidió, a solicitud de los representantes de la República Unida del Camerún y de la República Unida de Tanzanía[28], enviar una invitación al Rev. Canónigo Burgess Carr, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional.

En su 1828a. sesión, celebrada el 5 de junio de 1975, el Consejo decidió invitar al representante de Argelia a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En su 1829a. sesión, celebrada el 6 de junio de 1975, el Consejo decidió, a solicitud de los representantes de la República Unida del Camerún y de la República Unida de Tanzanía[28], enviar una invitación al Sr. Abdul S. Minty, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional.

En su 1862a. sesión, celebrada el 8 de diciembre de 1975, el Consejo decidió invitar al representante de Arabia Saudita a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

[26] El Consejo también aprobó resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973 y 1974.

[27] *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1975,* documento S/11705.

[28] *Ibid.,* documento S/11710.

[29] *Ibid.,* documento S/11712.

LA SITUACION RELATIVA AL SAHARA OCCIDENTAL

Decisiones

En su 1849a. sesión, celebrada el 20 de octubre de 1975, el Consejo decidió invitar a los representantes de España y Marruecos a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La situación relativa al Sáhara Occidental: carta, de fecha 18 de octubre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas (S/11851)"[30].

[30] *Ibid., Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1975.*

En su 1850a. sesión, celebrada el 22 de octubre de 1975, el Consejo decidió invitar al representante de Argelia a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

Resolución 377 (1975)
de 22 de octubre de 1975

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la situación relativa al Sáhara Occidental y la carta de fecha 18 de octubre de 1975 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de España (S/11851),

Reafirmando las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de fecha 14 de diciembre de 1960, y de todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre el Territorio,

1. Actuando de conformidad con el Artículo 34 de la Carta de las Naciones Unidas y sin perjuicio de cualquier medida que la Asamblea General pueda adoptar en virtud de las disposiciones de su resolución 3292 (XXIX) de 13 de diciembre de 1974 y de las negociaciones que las partes involucradas e interesadas puedan emprender de acuerdo con el Artículo 33 de la Carta, *pide* al Secretario General que entable consultas inmediatas con las partes involucradas e interesadas y que informe al Consejo de Seguridad tan pronto como sea posible sobre los resultados de sus consultas, a fin de que el Consejo pueda adoptar las medidas apropiadas para ocuparse de la actual situación relativa al Sáhara Occidental;

2. *Hace un llamamiento* a las partes involucradas e interesadas para que den muestras de caución y moderación y permitan que la misión del Secretario General se emprenda en condiciones satisfactorias.

Aprobada por consenso en la 1850a. sesión.

Resolución 379 (1975)
de 2 de noviembre de 1975

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el informe presentado por el Secretario General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 377 (1975) del Consejo de Seguridad sobre la situación relativa al Sáhara Occidental[31],

Habiendo examinado también la carta de fecha 1º de noviembre de 1975 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas[32],

Reafirmando su resolución 377 (1975) de 22 de octubre de 1975,

Habiendo tomado nota con preocupación de que sigue siendo grave la situación en la región,

Expresando su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 377 (1975),

Reafirmando los términos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de fecha 14 de diciembre de 1960, y de todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre el Territorio,

Tomando nota de que la cuestión del Sáhara Occidental se encuentra ante la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones,

1. *Exhorta* a todas las partes involucradas e interesadas a evitar cualquier acción unilateral o de otra índole que pueda intensificar más la tirantez en la región;

2. *Pide* al Secretario General que prosiga e intensifique sus consultas con las partes involucradas e interesadas y que informe al Consejo de Seguridad a la brevedad posible sobre los resultados de esas consultas, a fin de que el Consejo pueda adoptar cualesquier otras medidas apropiadas que puedan ser necesarias.

Aprobada por consenso en la 1852a. sesión.

Decisión

En su 1853a. sesión, celebrada en privado el 6 de noviembre de 1975, el Consejo decidió autorizar a su Presidente a que enviara en su nombre el siguiente llamamiento a Su Majestad el Rey Hassan II de Marruecos:

> "El Consejo de Seguridad me ha autorizado a dirigir a Su Majestad una solicitud urgente de poner fin inmediatamente a la marcha declarada al Sáhara Occidental."

Resolución 380 (1975)
de 6 de noviembre de 1975

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota con grave preocupación de que la situación relativa al Sáhara Occidental se ha deteriorado seriamente,

Tomando nota con pesar de que, pese a sus resoluciones 377 (1975) de 22 de octubre y 379 (1975) de 2 de noviembre de 1975, así como del llamamiento que el Presidente del Consejo de Seguridad, en virtud de la autorización de éste, hizo al Rey de Marruecos, con una solicitud urgente de poner fin inmediatamente a la marcha declarada al Sáhara Occidental, esa marcha ha tenido lugar,

Actuando sobre la base de las mencionadas resoluciones,

1. *Deplora* la realización de la marcha;

[31] *Ibid.*, documento S/11863.
[32] *Ibid.*, documento S/11864.